

México, D. F., a 01 de febrero de 2015

PGR DEBERÁ INFORMAR SOBRE LA ATRACCIÓN DE CASOS DE HOMICIDIOS DOLOSOS

- **El acceso a información relacionada con la facultad de atracción de la PGR fortalecerá la confianza y garantizará la imparcialidad de su actuar**

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ordenó a la Procuraduría General de la República (PGR) buscar y dar a conocer diversa información relacionada con el ejercicio de la facultad de atracción en casos de delitos de homicidio doloso para el periodo de 2009 a 2014.

La solicitante requirió conocer, en relación con las averiguaciones previas por homicidio doloso, la cifra por entidad federativa, las que han sido consignadas y resueltas por año, cuántas se encuentran en trámite indicando el año de inicio, el número de detenidos y órdenes de aprehensión vigentes, así como el número de elementos y/o grupos especiales asignados para la investigación de dicho delito.

En respuesta, la PGR señaló que el requerimiento no constituía una solicitud de información sino una consulta; sin embargo, realizó una búsqueda y declaró la inexistencia de la información. Asimismo, manifestó que tiene facultades de investigación y persecución de delitos federales.

Inconforme, la particular acudió al IFAI para la revisión de su asunto, el cual fue turnado a la comisionada Areli Cano Guadiana.

Durante el trámite del caso, la PGR reiteró su respuesta original.

No obstante, del análisis de las constancias que integran el expediente, la comisionada ponente Areli Cano determinó que contrario a lo argumentado por la dependencia, lo requerido constituye una solicitud de información ya que existen documentos con los que puede dar respuesta, tales como informes, estadísticas y boletines de prensa.

De igual manera, Cano Guadiana refirió que el procedimiento de búsqueda no fue correcto, toda vez que omitió turnar la solicitud a todas las unidades administrativas competentes; además de que su Comité de Información no acreditó de manera fehaciente la inexistencia de la información.

Areli Cano agregó, que de la investigación realizada se obtuvieron los informes de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, la entonces Coordinación General de Delegaciones y de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, de los cuales se desprende información de averiguaciones previas por delitos de homicidio doloso en las que la PGR ejerció sus facultades de atracción, que corresponde a los años 2009, 2010, 2011, 2013 y hasta mayo de 2014.

En este sentido, la ponente apuntó que la información relacionada con la facultad de atracción de la PGR es importante toda vez que es “un mecanismo para conocer asuntos de iniciados en el ámbito local que por la gravedad del tema son de interés y trascendencia, pues trastoca valores sociales y políticos, así como la convivencia, el bienestar o la estabilidad del Estado”.

Finalmente, Cano Guadiana enfatizó que la transparencia en la información solicitada garantiza que la facultad de atracción de la PGR sea ejercida de manera eficaz, expedita, imparcial y se convierta en una herramienta de control social para evitar discrecionalidades.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto revocó la respuesta de la PGR y le instruyó realizar una nueva búsqueda agotando todas las instancias involucradas en el requerimiento y en su caso, entregue la información solicitada por una particular.

-o0o-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana

Folio: 0001700252614

Sujeto obligado: Procuraduría General de la República

Expediente: RDA 5291/14